

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**16993** *ACTAS finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-03), hecho en Ginebra el 4 de julio de 2003.*

Las presentes Actas entraron en vigor de forma general el 1 de enero de 2005 y para España el 11 de julio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Constitución de U.I.T.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de septiembre de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

[En suplemento aparte se publican las Actas finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-03), hecho en Ginebra el 4 de julio de 2003]

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**16994** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en envases de capacidad igual o superior a 8 kg.*

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ITC/1968/2007, de 2 de julio, actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, y modifica determinadas disposiciones en materia de hidrocarburos.

La citada Orden establece en su disposición final segunda, apartado 1, que el Director General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio efectuará los cálculos para la aplicación del sistema establecido en dicha Orden, y dictará las resoluciones correspondientes de determinación de los precios máximos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. En el apartado 2, de la misma disposición fija que

las resoluciones tendrán periodicidad trimestral y producirán efectos a partir del día primero de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden Ministerial y con el fin de hacer públicos los nuevos precios máximos de los gases licuados del petróleo en dicha modalidad de suministro, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto lo siguiente:

Primero.–Desde las cero horas del día 1 de octubre de 2007, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg. e inferior a 20 Kg. de contenido de GLP, a excepción de los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante, será de 84,7885 cents/Kg.

Segundo.–Los precios máximos de aplicación para los suministros de los gases licuados del petróleo señalados en la presente Resolución se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior. A estos efectos, se entienden por suministros pendientes de ejecución, aquellos que aún no se hayan realizado o se encuentren en fase de realización a las cero horas del día de entrada en vigor de la presente Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.–El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16995** *REAL DECRETO 1198/2007, de 14 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a conceder de forma directa a la Fundación El Legado Andalusi para la organización de la exposición «Tierras del Olivo».*

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de enero de 2006, se aprobó el Programa de medidas de activación, Jaén XXI, en el que se contiene una serie de medidas para el desarrollo de esta provincia, en el marco de la política llevada a cabo por el Gobierno de la Nación dirigida a favorecer la vertebración del territorio, compensando las desigualdades que todavía subsisten en nuestro país por razones históricas. Este Plan parte del reconocimiento de una realidad, del retraso de la provincia de Jaén, y tiene como objetivo final el de impulsar su